

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS NÚMERO 20.2019, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En Ciempozuelos, a **once de noviembre de 2019**, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a **las 14:20 horas** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Resolución 2702/2019**, los señores Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria **extraordinaria y urgente** a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Dña.: Raquel Jimeno Pérez. (PSOE)

CONCEJALES y CONCEJALAS ASISTENTES (por Grupos Políticos)

Dña. Sandra Pérez Crespo (PSOE)
D. Luis Pueyo Valcárcel (PSOE)
Dña. Rosa Mª del Pilar Revuelta Lema (PSOE)
D. Frank García Calzado (PSOE)
D. Javier Antonio Morgado Izquierdo (PSOE)

Dña. María Jesús Alonso Lazareno (AHCIEM)
Dña. Gemma Fornell Parra (AHCIEM)
D. Carlos Girbau Costa. (AHCIEM)

D. Héctor Vicente Añover Díaz (PP)
Dña. Mª Elena García Martín (PP)
D. Juan-Francisco Fernandez Ugena (PP)
D. Rafael Marín Valenciano (PP)

D. Pedro-Antonio Torrejón García (CPCI)
D. Juan Añover Díez (CPCI)
Dña. Maria Rosa Moro Díez (CPCI)

D. Francisco-Javier Trompeta Ors (C, s)
Dña. Marta Encarnación Avila Peral (C, s)

D. Juan-Miguel García Rivero (VOX)
D. Rafael Palacios Cuellar (VOX)

Excusa su ausencia:

D. Juan-Pedro García del Campo (AHCIEM)

Actúa como Secretario:

D. Iñigo Roldán Catalán.

Bajo la Presidencia de la **Sra. Jimeno**, con la asistencia preceptiva del Secretario y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión plenaria

extraordinaria y urgente, para debatir y en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Consta en el expediente grabación sonora de la sesión.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. (ART. 79 ROF).

La Sra. Alcaldesa. Debido a un problema surgido en una calle donde se renueva el saneamiento y que supone abrir una nueva calle para terminar. Por tratarse de una de las calles más importantes del municipio, calle de las Estrellas que supone mucho para los vecinos no tener esa calle abierta.

La Sra. Fornell (de AHCIEM). Indica que es igual de urgente ahora, que a las 7 de la tarde. No entiende que el pleno sea a esta hora. Le parece una falta de respeto que haya empezado tarde. El pleno podía haberse celebrado por la tarde.

EL Sr. Héctor Añover Díaz (del PP). Indica que es una falta de respeto a los concejales. No se ha previsto. Agradece la labor de los empleados que han convertido el colegio electoral en un salón de plenos y a los que han efectuado informes.

El Sr. Torrejón (de CPCI). Entiende la urgencia, pero se está privando a los concejales del estudio del punto. Hubiera sido mejor hacer la sesión por la tarde.

El Sr. Palacios (de VOX). Indica que se podía haber convocado a la 8 de la tarde. Ha recibido los e-mails a las 12:52 horas.

El Sr. Trompeta (de C,s). Defiende la urgencia.

La Sra. Alcaldesa. Lamenta que se le recuse por 20 minutos, pues lleva 3 semanas esperando la llamada del Director de la Vivienda. Respecto a la hora, lo ideal es por la tarde pero hay ocasiones que no se puede esperar y está justificada la urgencia.

-Ningún Grupo pidió que se celebrara el pleno por la tarde. Es una situación excepcional. Antes de convocar se llamó a los Grupos Municipales e informar que se está intentando solucionar **el problema de la calle de las Estrellas.**

Estando veinte de los veintiún concejales que componen la Corporación, **la Sra. Alcaldesa** somete a votación la urgencia de la sesión obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11(6PSOE + 3AHCIEM + 2 C,s)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 9(4PP + 3CPCI + 2 VOX)

La **URGENCIA de la sesión** queda **APROBADA.**

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. (ART. 82.3 ROF).

La Sra. Alcaldesa explica que no se ha podido dictaminar la propuesta. Se ha hecho la C.I. con anterioridad.

Estando veinte de los veintidós concejales que componen la Corporación, **la Sra. Alcaldesa** somete a votación la urgencia de la sesión obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14(6PSOE + 3AHCIEM + 3CPCI + 2 C,s)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 6(4PP + 2 VOX)

La **URGENCIA** de la sesión queda **APROBADA**.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA PARA APROBAR EL "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA C/ NICANOR ZABALETA PARA LA CONEXIÓN CON LA C/ ESTRELLAS EN CIEMPOZUELOS".

El **Sr. Secretario** da lectura la siguiente propuesta de Alcaldía.

VISTA la resolución del Director General de Administración Local de fecha 11 de enero de 2018, en virtud de la cual se da de Alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, prorrogado, la actuación denominada "Renovación de colectores de saneamiento de varias Calles del Municipio", a ejecutar en el municipio de Ciempozuelos, por un importe de 588.183,00 euros, siendo que dicha actuación será gestionada en todas sus fases por Canal de Isabel II.

VISTA la aprobación del proyecto técnico de ejecución denominado "Renovación de colectores de saneamiento en varias calles en el término municipal de Ciempozuelos" que tuvo lugar por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, que tras su licitación pública fue adjudicada su ejecución a la mercantil "Elecnor, S.A.", encontrándose actualmente la obra en ejecución.

HABIÉNDOSE remitido en el día de hoy, por Canal de Isabel II, una copia del proyecto técnico de ejecución denominado "Renovación del colector de saneamiento en la Calle Nicanor Zabaleta para la conexión con la Calle Estrellas en Ciempozuelos", redactado por Don Eladio Vicente Muñoz Martínez (Canal de Isabel II), con un presupuesto base de licitación, sin incluir IVA, de 39.534,27 € (47.836,47 € i/IVA), para su oportuna aprobación por el Ayuntamiento.

VISTOS los informes emitidos en el día de hoy por los servicios técnicos y jurídicos municipales, que han quedado incorporados en el expediente administrativo.

Por todo ello, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar, por cumplir la normativa urbanística de aplicación, el proyecto de ejecución para las obras de "Renovación del colector de saneamiento en la Calle Nicanor Zabaleta para la conexión con la Calle Estrellas en Ciempozuelos", redactado por Don Eladio Vicente Muñoz Martínez (Canal de Isabel II), cuyo presupuesto base de licitación, sin incluir IVA, asciende a la cantidad de 39.534,27 € (47.836,47 € i/IVA). La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

Segundo.- La aprobación se realizará sometida a las siguientes condiciones según el informe emitido por los servicios técnicos municipales:

- En caso necesario, y previo al inicio de las obras y en el caso de que se proceda a ocupar el espacio público del entorno del ámbito de actuación, **se deberá solicitar la oportuna autorización de ocupación de vía pública** por parte de la empresa adjudicataria del contrato de obras. Se deberá aportar el correspondiente plano de ocupación de vía pública con indicación de la superficie real de la ocupación planteada, dotando de paso de peatones y medidas de seguridad lumínico-visuales con objeto de evitar posibles accidentes en el entorno de la obra. La autorización para la ocupación de la vía pública podrá ser revocada mediante comunicación

- fehaciente por parte de la autoridad local por motivos de fuerza mayor, necesidades de tránsito o cualquier otro motivo justificado.
- Se establece la obligatoriedad por parte del adjudicatario de las obras de **mantener en perfecto estado de limpieza el entorno que se afecte alrededor del ámbito** donde se ejecuta la obra, debiéndose limpiar para tal efecto TODOS los días de trabajo. En caso de no cumplirse dicha limpieza se ejecutará por parte de este Ayuntamiento con cargo al adjudicatario.
 - A los efectos del cumplimiento del RD. 1.627/1997, de 24 de octubre, disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, se informa de la obligatoriedad de la **designación del coordinador en materia de seguridad y salud en la ejecución** de las obras de construcción por parte del promotor de la obra.
 - Se informa de la obligatoriedad de comunicar al órgano competente en materia de trabajo de la Comunidad de Madrid la apertura del centro de trabajo y el aviso previo.
 - **En caso de encontrarse o advertirse la posible existencia de cuevas, minas y galerías o cualquier infraestructura de saneamiento no prevista**, se deberá notificar este hecho a los servicios técnicos municipales para su incorporación a los ficheros y catalogación de los mismos, así como su reconstrucción o canalización.
 - Asimismo, **en caso de la aparición de restos arqueológicos**, como consecuencia de las obras, se deberá comunicar en el plazo de tres días naturales al Ayuntamiento, conforme establece el art. 31.3 de la Ley 3/2013 de 18 de junio del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
 - Antes del comienzo de las obras, y **con motivo de formalizar el acta de inicio de las mismas**, deberá procederse conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, comunicándolo al menos con 15 días de antelación.
 - La Administración local, como receptora final de las obras de urbanización, estará constantemente informada por parte de la Dirección Facultativa de la planificación de las obras, sus incidencias y posibles modificaciones. Antes de adoptar cualquier tipo de modificación sobre la ejecución de las obras **se deberá poner en conocimiento de los servicios técnicos con el fin de informar y tramitar los expedientes necesarios** de acuerdo a la normativa reguladora. En cualquier caso, la Administración se reserva el derecho de designar a un técnico municipal para supervisar la correcta ejecución de las mismas.
 - Se deberán realizar **ensayos sobre todo tipo de materiales** colocados en obra (aquellos que no lleven distintivo CE) y sobre las soluciones constructivas ejecutadas.
 - Durante la ejecución de las obras, para una mayor garantía de protección medioambiental, se respetarán las **siguientes medidas**:
 - Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.
 - Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruidos permitidos durante la ejecución de las obras.
 - Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.
 - Terminadas las obras, y con carácter previo a la solicitud de recepción de la obra, se procederá a aportar a éste Ayuntamiento, **copia del proyecto o proyectos realmente ejecutados** acompañados de soporte digitalizado de planos en formato vectorial con bases de coordenadas UTM, acompañándose a dicha solicitud de toda la documentación que sea requerida por parte del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II para que pueda llevar a cabo la licitación de las obras.

La Sra. Fornell (de AHCIEM). Sigue teniendo dudas, no entiende cómo no se ha llamado a la Comunidad de Madrid. Considera que es un problema del CANAL. No puede hacer un acto de fe. ¿Quién va a pagar la obra?

-El PRISMA se cerró hace tiempo y no sabe si va a haber problemas. Está de acuerdo en el Proyecto pero tiene dudas. No van a obstaculizar la aprobación.

EL Sr. Héctor Añover Díaz (del PP). Indica que nadie está poniendo en duda que la obra sea de imperiosa urgencia. La información solo se ha tenido de palabra. Los informes se han tenido a las 12:57h. Nos surge una duda: ¿está asegurado al 100% que en esta obra no van a haber problemas con la financiación?

-No hay constancia de que no vaya a haber problemas con la financiación de esta obra, nos tenemos que fiar de usted. No podemos emitir voto con tantas dudas legítimas y entendibles.

-Los informes se han hecho con los datos facilitados por el Canal de Isabel II. Van a abstenerse por no haberse hecho una llamada a la Comunidad de Madrid.

El Sr. Torrejón (de CPCI). Indica, no nos oponemos, pero tampoco lo vamos a apoyar por las dudas sobre la financiación. Es una solución al problema de saneamiento planteado por el Equipo de Gobierno y ellos serán los responsables.

El Sr. Palacios (de VOX). Porque no queda claro el problema de la financiación se van a abstener.

El Sr. Trompeta (de C,s). Estan a favor.

La Sra. Alcaldesa. Una de las obras que se están ejecutando es la renovación de los colectores.

-Durante su ejecución se ha visto necesario abrir otra calle.

-Se trata de resolver dentro del PRISMA, un imprevisto que ha surgido. El PRISMA está cerrado, pero la actuación está todavía viva.

-En la licitación se adjudicó el contrato por un precio menor y con ese remanente se va a efectuar esa obra.

-La actuación es del PRISMA pero el ente gestor es el Canal de Isabel II, y es el responsable en todas las actuaciones.

-En el Informe Jurídico se hace mención a que esta obra es a cargo del PRISMA.

-En el BOCM se aclara que Canal de Isabel II puede gestionar obras de saneamiento.

-El ente público determina la forma de gestión de las diversas actuaciones.

-Hay certezas tanto suya, como la del Técnico Jurídico que ha emitido el Informe.

-El ente gestor de la obra es el CANAL, no la Comunidad de Madrid. El Canal tendrá que justificar posteriormente a la Comunidad de Madrid la obra ejecutada.

-El Ayuntamiento tiene que dar respuesta a la calle que está abierta. No hay otra solución técnica.

-Asumimos la responsabilidad con la aprobación del Proyecto para solucionar el problema de los vecinos.

-Certezas las hay, pero no comparte que los demás Grupos lo pongan en duda.

-POR ALUSIONES-

El Sr. Torrejón (del CPCI). No hay duda que hay que resolver el problema de los vecinos.

-La convocatoria la hace la Alcaldesa y debería haberse incluido que es a cargo del PRISMA.

-No hay ningún documento que avale la financiación.

La Sra. Fornell (de AHCIEM). Indica que no se ve en ningún sitio que el proyecto es a cargo del PRISMA.

El Sr. Héctor Añover Diaz (del PP). En el informe jurídico, lo que se está utilizando es el condicional (*puede....*).

La Sra. Alcaldesa. Indica que aunque se redacte de otra forma, no cambia para nada el fondo. Este proyecto va a cargo de la obra que se está efectuando por "Elecnor, S.A." y a cargo del remanente de saldo.

Estando presentes veinte de los veintidós concejales que componen la Corporación, la señora Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + + 2 C,s)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 12 (3 AHCIEM + 4 PP + 3 CPCI+ 2 VOX)

El Punto queda aprobado por 8 votos a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo **las 15:05 horas del día veintiséis de septiembre de 2019**, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el art. 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta



Fdo. Raquel Jimeno Pérez

EL Secretario General



Fdo. Inigo Roldán Catalán